



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0549-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 31 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 6778-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 30 de julio del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0812-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de julio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **DESIGNACION DE COMITÉ**, para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO – LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 013-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria)** para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N.° 2631075, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el artículo 93° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, establece que la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA**, los evaluadores pueden ser Oficial de Compra o Comité. En ese sentido, deberá tenerse en cuenta, que, respecto al **COMPRADOR PÚBLICO**, el numeral 16.3 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 32069, se ha establecido lo siguiente: “(...) *Para que un comprador público sea designado como Oficial de Compras, o integre un comité debe contar con Certificación Nivel Intermedio o Avanzado (...)*”. Sin embargo, traemos acotación que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece en el numeral 1 “(...) *Las disposiciones establecidas en los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16° del Reglamento son exigibles de manera progresiva a las entidades contratantes, conforme a las disposiciones de la DGA mediante Resolución Directoral (...)*”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 2670-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 11 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura (E), los términos de referencia para la contratación de la ejecución de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2631075, además se adjunta el requerimiento de servicios N° 001232;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 2610-2025-MDNCH-GEIN de fecha 14 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Administración, los términos de referencia adjuntando el Requerimiento de Servicios N° 001231-2025 para la contratación de ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075;

Que, mediante Informe N° 6635-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 21 de julio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal, para la Contratación de Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075, por el monto de S/. 1' 732,545.53 (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 53/100 soles);

Que, mediante Informe N° 4062-2025-MDNCH-OGA con fecha 21 de julio del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Contratación de Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075, por el monto de S/. 1' 732,545.53 (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 53/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3533-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 24 de julio del 2025, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestal por la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075, por el monto de S/. 989,163.71 (Novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 71/100 soles), con una Constancia de Previsión N°003-2025, por el monto de S/743,381.82 del saldo de ejecución del PIP de la mencionada obra. Adjuntando Constancia de Certificación Presupuestal N° 000000004054;

Que, mediante Informe N° 6778-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 30 de julio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal la Designación de Evaluador – Tipo Comité para la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075; manifestando que, del expediente de contratación se advierte que la necesidad de la Entidad es convocar la contratación de la ejecución de esta obra; el mismo que se convocará bajo el Procedimiento de Selección Competitivo – Licitación Pública Abreviada N° 013-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria) según topes para procedimientos de selección del año 2025 aprobado por la DGA, al haberse determinado la cuantía ascendente a S/1' 732,545.53 (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 53/100 soles); por lo que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones se hace necesario la designación de un Comité; es así que conforme al literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, que señala que este deberá estar conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación, presenta la siguiente propuesta:

Cargo	Presidente Titular			Cargo	Presidente Suplente		
Datos	JOSE ROMULO JACINTO MILLA			Datos	CAMARENA CARDENAS ELVIS AUGUSTO		
Dependencia	Oficina de Logística y Control Patrimonial			Dependencia	Oficina de Logística y Control Patrimonial		
Cargo	Jefe			Cargo	Especialista en Contrataciones		
DNI	48206615	Correo	logistica@muninuevochimbote.gob.pe	DNI	71746762	Correo	ecamerena@pucp.pe
Cargo	Primer Miembro Titular			Cargo	Primer Miembro Suplente		
Datos	MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO			Datos	EDWIN OLIVERA CASTRO		
Dependencia	Gerencia de Infraestructura			Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS		
Cargo	Gerente			Cargo	SUB GERENTE		
DNI	45803068	Correo	infraestructura@muninuevochimbote.gob.pe	DNI	47278601	Correo	obrasprivadas@muninuevochimbote.gob.pe
Cargo	Segundo Miembro Titular			Cargo	Segundo Miembro Suplente		
Datos	KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS			Datos	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ		
Dependencia	Sub Gerencia de Obras Públicas			Dependencia	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos		
Cargo	Sub Gerente			Cargo	Sub Gerente		
DNI	46364445			DNI	32949463		
CORREO	obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe			CORREO	funcionalestudiosproyectos@muninuevochimbote.gob.pe		

Que, mediante Proveído N° 2318-2025-MDNCH-GM de fecha 30 de julio del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la aprobación del Evaluador – Tipo Comité para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 013-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LAS BEGONIAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2631075, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JOSÉ RÓMULO JACINTO MILLA Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	CAMARENA CARDENAS ELVIS AUGUSTO Especialista de Contrataciones.
PRIMER MIEMBRO	MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUADERO Gerente de Infraestructura (e).	EDWIN OLIVERA CASTRO Subgerente de Obras Privadas.
SEGUNDO MIEMBRO	WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA Subgerente de Obras Públicas.	KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el área encargada proceda a realizar la reconfiguración del Comité, de acuerdo con las actualizaciones y cambios establecidos en las resoluciones antes mencionada, a fin de asegurar su correcta conformación y funcionamiento conforme a las nuevas disposiciones y la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a los miembros del Comité, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

